

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SUB REGION BAJO MAYO-TARAPOTO

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRSM/GTBM-T/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DE INUNDACIÓN EN AMBAS MARGENES DE LA QUEBRADA GARRAPATA DE CENTRO POBLADO EL PARAISO DISTRITO DE TRES UNIDOS DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N° 2595742.

Ruc/código :	20572115713	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	SANTA EDELMIRA TRADING E.I.R.L.	Hora de envío :	22:26:13

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de 2 integrantes

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%

Con la finalidad de complementar recursos, capacidades, aptitudes para participar y de ser el caso ejecutar las prestaciones objeto del contrato, En dicho contexto cuando las bases establezcas porcentajes mínimos de participación como en el presente caso no hace otra cosa más que impedir que de manera libre y espontanea las empresas tomen acuerdos comerciales con carácter de complementariedad

En consecuencia, se solicita suprimir las condiciones referidas a porcentajes mínimos de participación o en su defecto se establezca según lo siguiente:

D.1 El número máximo de consorciados es de 2 integrantes

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 05%

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: D Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria, se debe precisar que conforme a las bases estándar, se otorga la facultad al área usuaria de establecer i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación;

En virtud de la faculta establecida en la normatividad la entidad cumplió con establecer parámetros que sin ser restrictivos cumplen la función de asegurar como mínimo ciertas condiciones que los postores en caso de consorcios deben cumplir, tomando en consideración la finalidad publica de la contratación, la envergadura, y complejidad del proyecto

Por consiguiente, se acuerda NO ACOGER la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SUB REGION BAJO MAYO-TARAPOTO

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRSM/GTBM-T/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DE INUNDACIÓN EN AMBAS MARGENES DE LA QUEBRADA GARRAPATA DE CENTRO POBLADO EL PARAISO DISTRITO DE TRES UNIDOS DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N° 2595742.

Ruc/código : 20572115713

Fecha de envío : 30/06/2025

Nombre o Razón social : SANTA EDELMIRA TRADING E.I.R.L.

Hora de envío : 22:26:13

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE

Evaluación:

Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.

El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:

1. Residente de Obra
2. Ingeniero Especialista en suelos
3. Ingeniero Especialista en Impacto ambiental
4. Ingeniero Especialista en seguridad y salud ocupacional
5. Lic. Arqueología

Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos 2 años adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.

En aplicación del Principio de libertad de concurrencia la misma que establece que Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, por lo expuesto se solicita reducir la experiencia en la especialidad a un (1) año adicional a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1

Literal: D

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la presente observación, efectuado el análisis correspondiente, se acuerda ACOGER la presente observación, en consecuencia, con motivo de integración de bases se precisará lo siguiente:

Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos 1 año adicional a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos 1 año adicional a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SUB REGION BAJO MAYO-TARAPOTO
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRSM/GTBM-T/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DE INUNDACIÓN EN AMBAS MARGENES DE LA QUEBRADA GARRAPATA DE CENTRO POBLADO EL PARAISO DISTRITO DE TRES UNIDOS DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N° 2595742.

Ruc/código :	20572115713	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	SANTA EDELMIRA TRADING E.I.R.L.	Hora de envío :	22:26:13

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

F. CAPACITACIÓN

Se evalúa en función a la oferta de capacitación a 8 personas, en mantenimiento de obras hidráulicas con componente control de inundaciones de zona urbana.

La capacitación se efectuará de forma presencial y se llevará a cabo en el auditorio de la GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO ¿ TARAPOTO, y deberá estar a cargo de un Ingeniero Civil, con grado de Maestría en Ingeniería Hidráulica

En aras del principio de libertad de concurrencia y competencia, y con la finalidad de generar una mayor pluralidad de postores, se solicita a la entidad suprimir o ampliar el grado de maestría.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1.2. **Literal:** F **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la presente observación si bien se ha cuestionado el factor de evaluación capacitación, no se ha propuesto de manera clara con que otras maestrías deba ampliarse.

Sin embargo, realizado la evaluación se acuerda ACOGER parcialmente la presente observación en consecuencia con motivo de integración de bases se suprimirá el requisito con grado de Maestría en Ingeniería Hidráulica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir: el requisito con grado de Maestría en Ingeniería Hidráulica